

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 385/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 - texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, la Resolución AGT N°133/2023, la Disposición SGCA N°40/23, el Expediente A-01-00000951-9/2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Martínez, Facundo Ezequiel, DNI N° 38.068.242, desde el 1 de noviembre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) y a partir del 1 de diciembre por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000.-), ambos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 40/2023.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios del Señor Martínez.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resoluciones AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

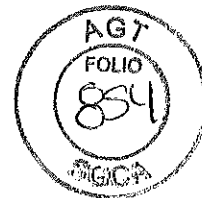
Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Facundo Ezequiel Martínez, DNI N° 38.068.242, a partir del 1 de noviembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 40/23.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Facundo Ezequiel Martínez, DNI N° 38.068.242, a partir del 1 de diciembre del año en curso por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000.), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 40/2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



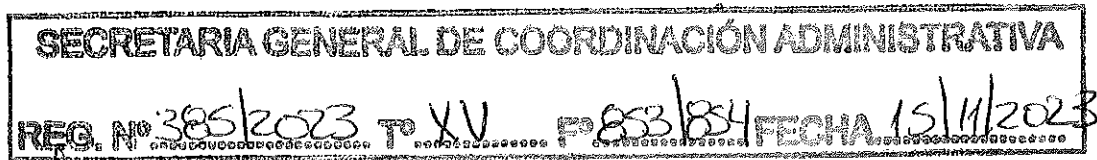
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar